



# Resolución de Secretaría General

Lima, 18 DIC. 2014

## VISTOS:

El Memorándum N°328-2014-DV-DATE de la Dirección de Articulación Territorial, el Memorándum N°613-2014-DV-DAT de la Dirección de Asuntos Técnicos y el Informe N°689-2014-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM publicado el 05 de julio de 2014, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, lo cual determinó la reorganización de la entidad en función a las necesidades de personal de acuerdo a las nuevas funciones de las áreas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35°, del Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección de Asuntos Técnicos, *"es el órgano de línea que depende de la Presidencia Ejecutiva, encargado de formular y actualizar las Políticas, la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas, los Programas y Planes Operativos que la conforman y efectuar las evaluaciones de sus avances"*, asimismo el artículo 36° señala que las unidades orgánicas de la mencionada Dirección son: Sub Dirección de Control de Oferta de las Drogas, Sub Dirección de Prevención del Consumo de Drogas y Sub Dirección de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible;

Que, a la fecha, se encuentra vacante las funciones de la Sub Dirección de Prevención del Consumo de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos, debiendo asegurarse las funciones de la mencionada Sub Dirección;

Que, mediante Memorándum N°613-2014-DV-DAT, la Dirección de Asuntos Técnicos propone encargar, al servidor del Régimen CAS Eduardo Delfín Haro Estabridis, Coordinador Profesional para el Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, las funciones de la Sub Dirección de Prevención del Consumo de



Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos, a fin de asegurar el desarrollo continuo de la mencionada Sub Dirección;

Que, el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, "*Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios*", señala en su artículo 11° las acciones de personal a las que están sujetos los trabajadores del Régimen CAS, entre ellas el desplazamiento; por lo que resulta viable desplazar al servidor Eduardo Delfín Haro Estabridis a la Dirección de Asuntos Técnicos;

Que, asimismo resulta viable, encargar al servidor Eduardo Delfín Haro Estabridis, las funciones de la Sub Dirección de Prevención del Consumo de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos previstas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Que, en virtud del artículo 56° del Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y de la Directiva N°001-2006-DV-GAI, "*Normas para la Entrega/Recepción del cargo en DEVIDA*", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2006-DV-GG y modificada por Resolución de Gerencia General N° 034-2007-DV-GG; el servidor Eduardo Delfín Haro Estabridis, deberá hacer entrega previa del cargo a través del formato correspondiente, a su jefe inmediato o al trabajador que éste designe;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de DEVIDA, señala en su artículo 58° las facultades de la entidad, entre ellas el literal "*f) Asignar funciones y tareas al personal de acuerdo con las necesidades del servicio, estableciendo objetivos y metas, supervisando su cumplimiento*";

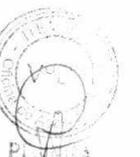
Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°114-2014-DV-PE del 11 de julio de 2014, se delega en la Secretaría General la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal, entre ellas la encargatura de funciones;

Con la visación de la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESPLAZAR** a partir de la fecha, al servidor del Régimen CAS, Eduardo Delfín Haro Estabridis, Coordinador Profesional para el Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Dirección de Articulación Territorial, a la Dirección de Asuntos Técnicos.



**Artículo 2°.- ENCARGAR** a partir de la fecha, al servidor Eduardo Delfin Haro Estabridis, las funciones de la Sub Dirección de Prevención del Consumo de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos, previstas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.



**Artículo 3°.- DISPONER** que el servidor Eduardo Delfin Haro Estabridis, realice la entrega previa de su cargo a través de la normativa pertinente.



**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Articulación Territorial, a la Dirección de Asuntos Técnicos y al personal mencionado en la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



**OSCAR GOMEZ CASTRO**  
Secretario General

